



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR



Cedro # 29 Col. Sta. María la Ribera
C.P. 06400 Ciudad de México

presidencia.sntbienestar@gmail.com
555535 5784 / 555566 3259

ACTA No. 025-2022/SNTBIENESTAR

SESIÓN VII DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día cinco de julio de dos mil veintidos, reunidos en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Bienestar, sito en Calle Cedro, número 29, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia conformado por la C. Elizabeth Méndez Delgado Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Josué Padilla Moreno Secretario del Comité de Transparencia; y la C. María Eugenia Martínez Arias Escrutador del Comité de Transparencia, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Bienestar, para dar cumplimiento a la actualización del índice de Expedientes Reservados:

PROPUESTA

En uso de la palabra la C. Elizabeth Méndez Delgado, manifiesta que a la fecha ninguna área de éste Sindicato Nacional ha llevado a cabo la clasificación de la información en los momentos establecidos por el artículo 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dicen:

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.*

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR



Cedro # 29 Col. Sta. María la Ribera
C.P. 06400 Ciudad de México

presidencia.sntbienestar@gmail.com
555535 5784 / 555566 3259

Por lo que, propongo se informe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que este Sindicato Nacional en el periodo del **01/01/2022 al 30/06/2022**, no se elaboró índice con expedientes clasificados como reservados, así mismo se debe de publicar la nota correspondiente en el formato previsto en el artículo 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que justifique la ausencia de información en el Sistema de Portales de Transparencia, y tampoco se elaboraron versiones públicas. En seguida, el Lic. Josue Padilla Moreno y María Eugenia Martínez Arias, comentan estar de acuerdo se informe al INAI que en el periodo señalado anteriormente no se clasificaron expedientes reservados, ni se elaboraron versiones públicas, así como justificar la ausencia de información en el SIPOT, para con ello cumplir con lo solicitado en el oficio donde dice:

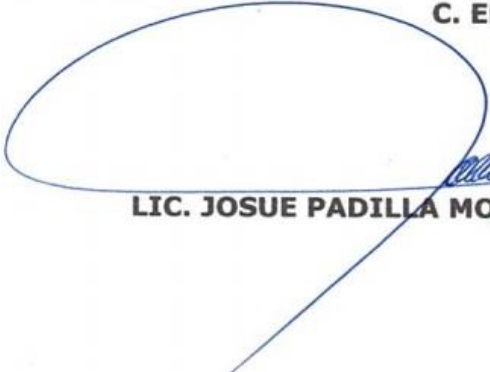
De no haber expedientes reservados en el primer semestre de 2022, deberá informar a este Instituto, mediante oficio suscrito por el Comité de Transparencia, y publicar la nota correspondiente en el SIPOT que justifique la ausencia de información en el periodo que reporta.

RESOLUTIVO

Por lo tanto, el Comité resuelve POR UNANIMIDAD informar al INAI que, en el **PRIMER SEMESTRE 2022**, no se generaron expedientes reservados, y tampoco se elaboraron versiones públicas, así como justificar la ausencia de información en el SIPOT. No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, firmando de común acuerdo al calce y al margen los que en ella intervinieron. -DAMOS FE.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. ELIZABETH MÉNDEZ
DELGADO


LIC. JOSUE PADILLA MORENO


C. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ
ARIAS